



PROCESO No. 110014003066-2023-02007-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 5 MAR 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de EDITORA URBANA LTDA. contra ORBITAT GROUP SAS por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$3'391.500,00 M/cte. que corresponde al capital de 3 facturas que adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la fecha exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

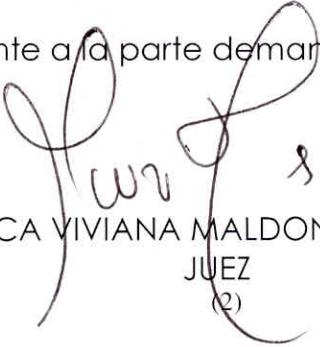
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JULIAN CARRILLO PARDO, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. <u>031</u> hoy <u>- 6 MAR 2024</u> hora <u>8.00 a.m.</u>
Secretaria _____